

SESION ORDINARIA DE 23 DE JUNIO DE 2016

En Sepúlveda, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D^a Raquel Sanz Lobo, D^a Sandra Ortiz Antón, D. Miguel Angel Alonso Antón, D. Francisco Notario Martín, D. Juan Carlos Llorente Santos, D. Joaquín Matías Duque Conde, D^a María de los Angeles Trapero Navares y D. Bautista Vergara Cortiñas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

Antes de dar comienzo a los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde manifiesta el más sentido pésame a la Concejal D^a María de los Angeles Trapero Navares por el reciente fallecimiento de su madre.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones ordinaria de 20 de mayo y extraordinaria de 31 de mayo últimos, que han recibido junto con la convocatoria.

La Sra. Concejal D^a Sandra Ortiz Antón manifiesta que en la sesión ordinaria de 20 de mayo de 2016, en el apartado 5º “Información sobre el estado del agua de consumo y medidas que se están gestionando”, en su intervención preguntando al equipo de gobierno sobre su conocimiento del Convenio de Sequía, se refirió a tres informes negativos sobre el agua, que son los exigidos por dicho convenio, y no a “dos” como se recoge en la minuta del acta remitida con la convocatoria; por lo que desea se corrija este error y se refleje correctamente en el acta.

Sometido a la consideración de la Corporación, se decide por unanimidad subsanar el error y que se transcriba correctamente al acta de la sesión ordinaria de 20 de mayo de 2016, en los términos siguientes: *D^a Sandra Ortiz Antón del Grupo del PP, pregunta a los miembros del equipo de gobierno si conocen el Convenio de Sequía y saben que con sólo tres informes de que el agua no es apta para el consumo, se subvenciona el gasto de agua necesaria ...*, y aprobar en todo lo demás la minuta del acta de la referida sesión, así como el acta de la sesión extraordinaria de 31 de mayo de 2016 conforme ha sido redactada por la Secretaria.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- DECRETO 55/2016.- Pendiente de dación de cuenta, con el siguiente contenido:

“Siendo necesario **completar las obras de Recuperación, Acondicionamiento y Mejora del Camino Bajo Sopeña**, habiéndose realizado el pasado año con financiación parcial de Diputación Provincial (mejora de caminos) y de la Junta de Castilla y León (infraestructuras turísticas, aplicación año 2015), la adecuación de la senda para paso de maquinaria y la reconstrucción de parte del muro derrumbado, debiendo ejecutar ahora las actuaciones pendientes con arreglo a la aplicación para el año 2016 de la citada subvención para infraestructuras turísticas en destino (Orden CYT/704/2015, de 18 de agosto) consistentes en el desmonte, planeo y desbroce necesarios para hacer transitable el camino, adecuándolo en todo su tramo y aplanando un terreno como aparcamiento, para su utilización como ruta turística, conforme está previsto en el Presupuesto vigente de 2016.

Dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, en especial sobre lo establecido en los artículos 111 y 138.3 y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Llevar a cabo las obras expresadas, mediante contrato menor con la empresa contratista, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES POSTIGO, S.A. por un importe de 2.459,00 euros y 516,39 euros de IVA al 21% (total 2.975,39 €), con arreglo al presupuesto y a las especificaciones técnicas de la Arquitecta Municipal.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de la ejecución de la obra con cargo a la partida presupuestaria 459-619.01.”

.- DECRETO 67/2016.- Pendiente de dación de cuenta, con el siguiente contenido:

“Acreditada la necesidad de este Ayuntamiento de **adquisición de contenedores para el servicio de recogida de basura** en Sepúlveda y los pueblos agregados.

Dada cuenta de las gestiones y consultas efectuadas por la Concejalía de Servicios, a efectos de adquisición de los necesarios al menor coste posible y visto el presupuesto recabado de la Jcoplastic Ibérica 2000, S.L., por 50 contenedores de 770 LT y 2 contenedores de 240 LT, que se considera adecuado a la finalidad que se pretende.

Dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, en especial sobre lo establecido en los artículos 111 y 138.3 y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Llevar a cabo el suministro expresados, mediante contrato menor con la empresa JCOPLASTIC IBERICA 2000, S.L. por un importe de 5.466,00 euros y 1.147,86 euros de IVA al 21% (total 6.613,86 €), con arreglo al presupuesto presentado por la citada empresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto del suministro con cargo a la partida 1621-623 del Presupuesto vigente de la Corporación para 2016.”

.- DECRETO 76/2016.- Teniendo por cumplida la comunicación ambiental por D^a Noemí Llorente López y D. Sergio Vidal Martínez, de explotación de corral doméstico de gallinas en Parcela 43 del Polígono 4 de Sepúlveda, en los términos que constan en la referida resolución.

.- DECRETO 77/2016.- Teniendo por cumplida la comunicación ambiental por D^a Noemí Llorente López y D. Sergio Vidal Martínez, de explotación de corral doméstico de dos caballos en Parcela 43 del Polígono 4 de Sepúlveda, en los términos que constan en la referida resolución.

.- DECRETO 78/2016.- Teniendo por cumplida la comunicación ambiental por D^a Noemí Llorente López y D. Sergio Vidal Martínez, de explotación de corral doméstico de cabras en Parcela 43 del Polígono 4 de Sepúlveda, en los términos que constan en la referida resolución.

.- DECRETO 79/2016.- Concediendo licencia a D. Jesús Rubio Herradón, para sustitución de estructura de cubierta en vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ Horcajo nº 18 de Villar de Sobrepeña.

La licencia se concede condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

.- DECRETO 80/2016.- Concediendo licencia a D. Pedro Tanarro de Frutos, para acondicionamiento, redistribución y elevación de planta para vivienda unifamiliar en

Plaza nº 2 de Villar de Sobrepeña, condicionada al cumplimiento de las siguientes PRESCRIPCIONES señaladas en el informe de la Arquitecta Municipal para el cumplimiento de la normativa urbanística aplicable:

1ª.- La carpintería exterior tendrá que ser de color marrón oscuro, para que se cumpla el artículo 12.2.11 sobre condiciones estéticas de las normas particulares para los núcleos agregados, como Villar de Sobrepeña.

2ª.- El enfoscado que figura en el proyecto para las fachadas deberá ser un revoco en tonos ocre, para el cumplimiento del artículo anteriormente citado.

La licencia se concede condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

.- DECRETO 81/2016.- De concesión de licencia a Dª María del Carmen Aparicio Barbolla, para rehabilitación de cubierta de inmueble sin uso en C/ Comandante Cristóbal nº 1 de Sepúlveda, condicionada al cumplimiento de las siguientes PRESCRIPCIONES señaladas en el acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de 19 de abril de 2016:

1ª.- Deberá mantenerse el esquema estructural y se sustituirán únicamente aquellos elementos que presenten deficiencias, por piezas de madera laminada.

2ª.- La cubierta se realizará con teja cerámica curva a canal, en la medida de lo posible de la recuperada.

La licencia se concede condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

No procediendo acceder a la petición presentada por el promotor de que se calcule el coste de la licencia en base al coste de la contratación, según factura proforma del constructor que adjunta, conforme a lo establecido en el artículo 102.1 y 103.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 7º de la Ordenanza Fiscal municipal nº 2, Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, determinándose la base imponible en función del presupuesto visado por el Colegio Oficial correspondiente, según se indica, sin perjuicio de que una vez finalizadas las obras y a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectuadas y el coste real y efectivo de las mismas, y mediante la oportuna comprobación administrativa, proceda modificar, en su caso, la referida base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva.

.- DECRETO 82/2016.- De concesión de licencia a D. Juan José Onrubia Revuelta para reparación de balcones en edificio de viviendas, sito en C/ Alfonso VI nº 1 de Sepúlveda, condicionada al cumplimiento de la siguiente PRESCRIPCION señalada en el informe de la Arquitecta Municipal para el cumplimiento de la normativa para balcones establecida en el Plan Especial del Conjunto Histórico: Las nuevas plataformas tendrán un saliente máximo de 50 cm.

La licencia se concede condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

.- DECRETO 83/2016.- De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en la citada resolución.

.- DECRETO 88/2016.- Con el contenido literal siguiente:

“Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación menor de la obra de Mejora de la red de saneamiento y de abastecimiento de agua de Velloso y resultando:

Que solicitadas ofertas se han presentado en el plazo establecido las dos que constan en el expediente, por Obras y Canteras Félix Arranz, S.L. y por Hijos de Victor Pastor, S.L.

Que examinadas dichas ofertas por la comisión de seguimiento del Convenio de Colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y la Asociación de Vecinos de Velloso “El Cerro”, se ha seleccionado la oferta de la empresa Hijos de Victor Pastor, S.L., que se atiende al proyecto aprobado y a las condiciones establecidas y que se estima la más beneficiosa en su conjunto.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de las referidas obras a la empresa HIJOS DE VICTOR PASTOR, S.L., por el precio total ofertado de 30.258,88 euros (25.007,34 € y 5.251,54 € de IVA euros), con un plazo de garantía de cinco años, conforme a la mejora en la oferta presentada, y con estricta sujeción a las condiciones aprobadas por Decreto de esta Alcaldía nº 53/2016, de 7 de abril.

SEGUNDO.- Si bien no está legalmente exigido, formalizar documento de contrato menor con la citada empresa como medio de garantía y seguridad jurídica.

TERCERO.- Aprobar el gasto de la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la partida 160-619.01 del Presupuesto de 2016.

CUARTO.- El presupuesto las acometidas privadas a viviendas ofertado por la citada empresa: acometida individual a la red de abastecimiento y sustitución de acometida a la red de saneamiento por importe total de 1.331 euros, IVA incluido, no forma parte de la presente contratación, habiéndose solicitado a los únicos efectos de favorecer su ejecución simultánea con las obras de las redes, por lo que deberá ser previamente aceptado por los particulares interesados, que deberán abonar su importe a la empresa adjudicataria.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

.- DECRETO 89/2016.- Con el siguiente contenido:

“Examinada la documentación integrante del expediente incoado para contratación de servicios de organización de los espectáculos taurinos de las Fiestas Locales de 2016, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado al efecto, y dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención obrante en dicho expediente, por el presente HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios de organización de los espectáculos taurinos expresados.

SEGUNDO.- Autorizar, en cuantía de 41.140,00 euros (precio 34.000,00 € y 7.140 € en concepto de IVA, el gasto que para esta Entidad representa la contratación expresada, con cargo a la correspondiente partida 338-226.09 del Presupuesto General del ejercicio de 2016, que contiene la consignación necesaria.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato, por entenderlo correcto y adecuado para la finalidad que se pretende.

CUARTO.- Solicitar ofertas a las siguientes empresas que, en principio, se consideran capacitadas para la realización del objeto del contrato:

- CASTELLANA DE TOROS, S.L.
- ESPECTÁCULOS MARISMA, S.L.

- TAURO FUSION, S.L.
- TAURO FLAMENCO SUR, S.L.U.
- JOSE IGNACIO GASCON
- MANRRITAURO, S.L.
- TOROS LA BASTIDA, S.L.U.
- PROTAUSE

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución y de todo lo actuado para su conocimiento.”

.- DECRETO 90/2016.- Accediendo a la regularización solicitada por D. Juan Morato García, de la superficie y delimitación del inmueble sito en Carretera de Urueñas nº 3, considerando una superficie de total de dicho inmueble de 113 m2, que acreditan las inscripciones registrales y escritura presentadas, en vez de los 98,30 m2 de ocupación actual conforme al plano propuesto (99 m2 según la superficie gráfica en el Catastro), aprobando la ampliación de 14,70 m2 en la forma que se delimita en dicho plano.

Se autoriza exclusivamente la referida ampliación, siendo de titularidad municipal como bien de dominio público, de uso común general, como espacio libre que forma parte de la vía pública, el resto del terreno, (continuación del callejón y plazuela existente), ubicado en el frente y lateral del referido inmueble hasta la Carretera de Urueñas.

.- DECRETO 91/2016.- Concediendo licencia a D. Domingo Muñoz Sanz, para reparación de terraza y acceso a inmueble, sito en C/ Bajada de San Esteban nº 1 de Sepúlveda, condicionada al cumplimiento de las siguientes PRESCRIPCIONES señaladas en el informe de la Arquitecta Municipal:

- Se deberá colocar carpintería de madera.

- El “enfoscado de mortero coloreado” al que se refiere el presupuesto, deberá consistir en “revoco procedente de pigmentos naturales, en textura lisa o rugosa que será de mortero de cal y arena” para cumplimiento del artículo 137 del Plan Especial del Conjunto Histórico de Sepúlveda.

La licencia se concede condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

.- DECRETO 92/2016.- Dejando sin efecto por renuncia de D^a Noemí Llorente López, la explotación de corral doméstico de gallinas, corral doméstico para 2 caballos, corral doméstico de cabras, en Parcela 43 del Polígono 4 de Sepúlveda, para las que se tuvo por cumplida comunicación ambiental en los anteriores Decretos de esta Alcaldía nºs. 76/2016, 77/2016, 78/2016, de fecha 24 de mayo.

.- DECRETO 93/2016.- Teniendo por cumplida la comunicación ambiental por D. Angel Llorente Marugán, de explotación de corral doméstico de gallinas en Parcela 43 del Polígono 4 de Sepúlveda, con las condiciones y advertencias que constan en la referida resolución.

.- DECRETO 94/2016.- Teniendo por cumplida la comunicación ambiental por D. Angel Llorente Marugán, de explotación de corral doméstico de dos caballos en Parcela 43 del Polígono 4 de Sepúlveda, con las condiciones y advertencias que constan en la referida resolución.

.- DECRETO 95/2016.- Teniendo por cumplida la comunicación ambiental por D. Angel Llorente Marugán, de explotación de corral doméstico de cabras en Parcela 43

del Polígono 4 de Sepúlveda, con las condiciones y advertencias que constan en la referida resolución.

.- DECRETO 98/2016.- Con el siguiente contenido literal:

“Acreditada la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de **Reparación de cubierta y picado y rejuntado de piedras de la fachada del edificio del antiguo Ayuntamiento de Consuegra de Murera.**

Visto el certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la adjudicación del contrato y el informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, en especial sobre lo establecido en los artículos 54, 111 y 138.3 y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Llevar a cabo la obra expresada, mediante contrato menor con D. Alberto Criadro Pascual y D. Fernando González Antoranz, que forman ALFER, C.B., por un importe total de 9.534,80 euros (7.880,00 euros y 1.654,80 euros en concepto de IVA), con arreglo al presupuesto presentado de fecha 9 de junio de 2016, y a las siguientes condiciones:

1ª.- El plazo máximo de ejecución de las obras será de dos meses desde la notificación de esta resolución.

2ª.- El adjudicatario viene obligado a cumplir lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto de las obras objeto del contrato, garantizando las situaciones y contingencias que regulan, respecto a todos los trabajadores que empleare en la realización de las obras, y en especial el Seguro de Accidentes de Trabajo contra riesgo de incapacidad o muerte, advirtiendo que no puede resultar responsabilidad alguna para la Corporación por incumplimiento de dichas normas por parte del contratista.

3ª.- Será obligación del adjudicatario indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de la obra, debiendo contar con la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil.

4ª.- El adjudicatario está obligado, a su cargo, a instalar las señales precisas para indicar el acceso a las obras, la circulación viaria en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro, debido a la marcha de aquellos, y será responsable de las consecuencias, de todo tipo, derivadas de la omisión de la señalización de las obras.

5ª.- El pago de las obras se realizará previa presentación y aprobación de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos legalmente establecidos.

6ª.- El período de garantía de las obras objeto de este contrato comprenderá los Doce Meses siguientes a su recepción de conformidad por parte del Ayuntamiento (fecha de aprobación de la factura), obligándose el adjudicatario a realizar las reparaciones necesarias para solucionar las deficiencias detectadas que le sean imputables. No obstante, la sujeción de la teja de la cubierta con barro se garantiza por un periodo de Siete Años, con el compromiso durante ese periodo de realizar su reparación o sustitución en el caso que fuese necesario.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la contratación con cargo a la partida 933.632 del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2016.

TERCERO.- Notificar esta resolución al adjudicatario y dar cuenta al Pleno Corporativo de la misma para su conocimiento, en la próxima sesión que celebre.”

.- DECRETO 99/2016.- De concesión de licencia a D. José Angel Casado Gómez, para ocupación de la vía pública con instalación de andamio en la fachada del edificio sito en la C/ Santos Justo y Pastor, nº 16 de Sepúlveda, para obras de retejado de cubierta del citado edificio, con las condiciones que se señalan en la citada resolución.

.- DECRETO 100/2016.- De concesión de licencia a Unión FENOSA Distribución, S.A., para Canalización subterránea de 38 metros en C/ Espinar, de Velloso, con las condiciones que se señalan en la citada resolución.

.- DECRETO 101/2016.- Visto el escrito presentado por la Diputación Provincial de Segovia, solicitando autorización para Dª. Fuencisla Álvarez Collado, adjudicataria de una de las becas de investigación que convoca anualmente el Instituto de la Cultura

Tradicional Segoviana “*Manuel González Herrero*”, con el proyecto “*Danza y rito en la provincia de Segovia*”, para fotografiar la imagen de Ntra. Sra. de los Ángeles de la Hoz, expuesta en el Museo de Los Fueros de esta Villa, se resuelve conceder la autorización solicitada para fotografiar la imagen para dicho proyecto, así como autorización para la publicación de la citada imagen en el trabajo del proyecto, comprometiéndose a entregar una copia de la fotografía de la imagen al Ayuntamiento de Sepúlveda.

.- DECRETO 102/2016.- Teniendo por cumplida la comunicación ambiental por D. Antonio Municio Benito, de explotación de corral doméstico de ovejas en Parcela 5009 del Polígono 2 de Perorrubio, con las condiciones y advertencias que constan en la referida resolución.

La Corporación Municipal queda enterada de los anteriores Decretos.

3º.- SUBVENCIONES.- Se da cuenta al Pleno de las siguientes:

I.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS:

A).- PLAN DE PAVIMENTACIONES EN EL MEDIO RURAL 2016.- Se da cuenta de la subvención concedida por la Diputación Provincial (BOP núm. 68, de fecha 6 de junio de 2016), por importe de 15.997,50 euros, respecto a un presupuesto aceptado de 21.330,00 euros, para financiación parcial de la obra de Reconstrucción de muro de contención de la C/ Corpus de Sepúlveda y reparación de la calle.

Dª Sandra Ortiz Antón pregunta sobre si se ha solicitado subvención de obras urgentes para el asfaltado del acceso a Tanarro, e insiste sobre la urgencia con que debe ser acometida esa obra, tal como se quedó el pasado año, a fin de solucionar los graves problemas que plantea a la población carecer de un acceso pavimentado, afectando especialmente a la escolarización de una niña.

El Sr. Alcalde le contesta que la obra que se solicitó con arreglo a la convocatoria de obras urgentes es esta misma del muro de calle del Corpus que se había derrumbado, y que posteriormente se incluyó en la petición del Plan de Pavimentaciones, ya que si se daba la subvención con arreglo a una línea no se iba a dar para otra, según ha establecido este año la Diputación, y podía obtenerse más financiación por el Plan, y que para la obra de Tanarro está pendiente de que puedan conseguirse remanentes de otras líneas o de la convocatoria de un segundo reparto de obras urgentes u otras, en que pueda conseguirse financiación para su ejecución.

B).- REALIZACIÓN DE FERIAS AGROPECUARIAS 2016.- Se da cuenta de la subvención concedida por la Diputación Provincial (BOP núm. 71, de 13-06-2016), por importe de 600,00 euros, para la financiación parcial de la III Feria del Queso y el Vino.

II.- SUBVENCION SOLICITADA:

RESOLUCION DE 10 DE MAYO DE 2016 DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO (BOCyL núm. 96 de 20-05-2016): CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y UTILIDAD SOCIAL.- Se da cuenta del **DECRETO 87/2016** de la Alcaldía en los términos siguientes:

“Vista la Resolución de 10 de mayo de 2016, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a Entidades Locales para contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social, conforme a las Bases reguladoras establecidas en la Orden EYE/1138/2014, de 19 de diciembre, modificadas por la Orden EMP/358/2016, de 28 de abril y considerando el interés social de acogerse a la misma, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y

León, subvención por importe de 10.000 euros, para contratación de un trabajador, con categoría de auxiliar, para un periodo de 90 días, a jornada completa, para servicios de información y promoción de cultura y turismo, y otro trabajador, con categoría de peón, para el mismo periodo y jornada, para los servicios de recogida de basuras y acondicionamiento de vías públicas y zonas verdes.

SEGUNDO.- Que el servicio se ejecutará en régimen de gestión directa, según lo determinado en la convocatoria.

TERCERO.- Comprometerse a habilitar en el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2016, el crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

CUARTO.- Declarar que no se tienen solicitadas ni concedidas otras ayudas o subvenciones para dicha finalidad.

QUINTO.- Remitir la solicitud y resto de la documentación correspondiente al Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento y efectos procedentes en la próxima sesión que celebre.”

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

III.- SUBVENCIONES CONVOCADAS:

A).- ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE 6 DE JUNIO DE 2016: REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE CAMINOS QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO RURAL Y ACTIVIDADES VINCULADAS AL MISMO. ANUALIDAD 2016.- El Sr. Alcalde explica que dicha subvención no puede ser para cascos urbanos, sino sólo para caminos en suelo rústico, y que el importe máximo establecido es de 5.000 euros, IVA incluido, estando previsto solicitarla para las reparaciones que son necesarias en el camino de las Huertas (Camino de Sepúlveda a Perorrubio, según su denominación en el Catastro).

La Corporación Municipal queda enterada y conforme.

B).- ORDEN DE 31 DE MAYO DE 2016, DE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA FINANCIAR ACTUACIONES DE MEJORA EN LA CALIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS EN DESTINO PARA EL AÑO 2016.- Se da cuenta de la citada convocatoria y considerando el interés de acogerse a la misma para la financiación de actuaciones a que se refiere su objeto:

.- "Actuaciones de puesta en valor turístico de elementos singulares: rehabilitación para su destino a usos turísticos distintos del alojamiento de personas, de inmuebles con más de cincuenta años de antigüedad, que tengan un significado histórico o que reflejen la tipología constructiva típica de la zona" (Apartado d.1º).

Cumpliendo sobradamente dichos requisitos el edificio municipal del antiguo Registro, catalogado en el Plan Especial del Conjunto Histórico de la Villa de Sepúlveda con Protección Estructural por su valor arquitectónico singular, que representa con un alto grado de interés, una época de la arquitectura y de la historia de Sepúlveda, y que es necesario rehabilitar con urgencia, dado su progresivo estado de deterioro, para su puesta en valor turístico como Museo que albergue la colección permanente de las obras del pintor Lope Tablada de Diego, que han ofrecido ceder sus herederos al efecto, y Sala de Exposiciones para exposiciones programadas de otros artistas; lo que sin duda constituiría un nuevo recurso turístico de primer orden, dada además su ubicación en el Conjunto Histórico, frente a la Iglesia de Santiago (Casa del Parque), que contribuiría a la diversificación y a la desestacionalización de la oferta turística, en los meses de invierno (Grupos provenientes de centros docentes, colectivos y asociaciones culturales y de artes plásticas, Tercera Edad, etc.), integrándose en el

proyecto de Visitas Guiadas Culturales de la Villa y siendo susceptible de generar una oferta conjunta con otros recursos ya existentes: Museo de Los Fueros y Museo-Centro de Interpretación de la antigua Cárcel.

La Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar subvención por importe de 54.000,00 € con arreglo a la citada convocatoria para la ejecución de las obras de rehabilitación del edificio del antiguo Registro, de propiedad municipal, para su puesta en valor turístico a los fines expresados, con un coste total de inversión proyectada de 69.700,00 €.

SEGUNDO.- Asumir esta Entidad Local el compromiso de su total ejecución, así como comprometerse a efectuar la asignación presupuestaria necesaria en sus presupuestos para el desarrollo de esta actuación, en caso de resultar beneficiaria.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón López Blázquez, o a quien legalmente le sustituyera, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

Si fuera posible con arreglo a la convocatoria, solicitar asimismo las siguientes actuaciones establecidas en otras de las líneas reguladas en la citada convocatoria:

.- “Recuperación de elementos de interés etnográfico o de la arquitectura tradicional, con especial atención al patrimonio industrial” (Apartado d.2º), para la financiación de la rehabilitación de la antigua Casa de Máquinas.

.- “La reparación, ampliación y mantenimiento o reforma de edificios destinados a la recepción de visitantes o de infraestructuras de información turística...” (Apartado f), para la financiación de la cristalera necesaria para solucionar el problema del frío en la Oficina de turismo (Centro de Interpretación de la antigua Cárcel). Señalando Dª Raquel Sanz Lobo que habría que solicitarla también para la instalación necesaria en el Museo de los Fueros, considerando que es un punto de información turística.

C).- **SUBVENCIONES PARA FINANCIAR ACTUACIONES EN BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CASTILLA Y LEON.-** Al ser compatibles con otras subvenciones, se tiene previsto solicitar la ayuda convocada teniendo en cuenta la reducida cuantía prevista para toda la provincia, para financiación del 50% de la reposición de la cubierta del edificio del antiguo Registro.

Finalmente y aunque no se trata propiamente de una subvención, se da cuenta por el beneficio que reportará al municipio, del Acuerdo 38/2016, de 16 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el PLAN DE SEÑALIZACION TURISTICA DE CASTILLA Y LEON 2016-2019, que incluye las siguientes actuaciones:

- Conjuntos Históricos:

Señalización con un cartel de tipo “vistarama” de los recogidos en el Manual de Señalización Turística, a la entrada de la localidad por las principales carreteras de acceso. Incluye el Conjunto Histórico de Sepúlveda:

- Destinos SISTHO:

Sistema de señalización turística homologada en las carreteras estatales, para informar a los ciudadanos en tránsito de los lugares que en la proximidad de su recorrido tienen un especial interés turístico. Incluye como nuevo destino en el catálogo las Hoces del Río Duratón.

- Turismo de Naturaleza. Red de Espacios Naturales:

Colocación de señales que indiquen la entrada a los Espacios Protegidos por las principales carreteras de acceso. Incluye el Parque Natural de las Hoces del Río Duratón.

- Miradores Turísticos:

Los proyectos técnicos de desarrollo en este apartado deberán indicar con su señalética la presencia de estos puntos desde las dos direcciones de la vía que les dé acceso. Incluye San Frutos; Virgen de la Peña y la Senda de la Glorieta.

- Mantenimiento de la Señalética:

Reparación o sustitución de las señales colocadas con anterioridad (en su mayor parte carteles de gran formato) que presentan un estado malo de conservación, adaptándolas al nuevo Manual de Señalización.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

4º.- ADHESION A LA RED ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DE ACOGIDA DE REFUGIADOS.-

El Sr. Alcalde informa sobre el dossier remitido por la Federación Española de Municipios y Provincias, sobre la creación de la citada Red, teniendo como objetivos elaborar un protocolo de acogida a refugiados, propiciar el intercambio de experiencias para favorecer la acogida en los municipios y propiciar el acceso a los servicios sociales de las Entidades Locales, contemplando las necesidades específicas de estos colectivos. Los municipios interesados en la acogida podrán ofrecer a través del denominado registro SARA una serie de recursos (viviendas, trabajo, formación, etc.), a fin de crear un inventario de recursos a disposición de estos procesos de acogida.

D. Juan Carlos Llorente Santos del grupo IPS, manifiesta que primero habrá que ver los medios de que dispone el Ayuntamiento para esa finalidad.

Dª Raquel Sanz Lobo del grupo del PP, en el mismo sentido pregunta qué medios en concreto puede poner a disposición este Ayuntamiento para la acogida de refugiados, ya que según los objetivos de dicha Red hay que facilitar los requisitos necesarios para ofrecer una vida digna a los refugiados y a sus familias más allá de la primera emergencia de acogida.

El Sr. Alcalde contesta que todavía no está elaborado el protocolo de acogida, que será el que concrete los requisitos, pero que primero habrá que facilitar los temas administrativos y que el Ayuntamiento cuenta por ejemplo con tierras que se pueden cultivar y con alguna vivienda como por ejemplo la casa rural de Castillo de Sepúlveda.

Dª Raquel Sanz, señala que sobre la casa de Castrillo hay un acuerdo del Pleno de sacarla a concurso para su explotación y que entiende debe tramitarse el procedimiento establecido al efecto, preguntando a la Secretaria si puede modificarse dicho acuerdo.

Por la Secretaría se informa que está pendiente de que se ordene la remisión del anuncio de convocatoria de la licitación al Boletín Oficial de la Provincia, y que los acuerdos, siempre que no afecten a derechos subjetivos, pueden modificarse o revocarse en virtud de otro acuerdo, si la Corporación Municipal lo estima conveniente.

Dª Raquel Sanz manifiesta que deben seguirse la tramitación del concurso y que no debe modificarse el expresado acuerdo que beneficia al interés público por un tema como el expuesto, que no está claro, y que en todo caso no está incluida ninguna propuesta para variar dicho acuerdo en el orden del día de la sesión.

D. Joaquín Matías Duque Conde interviene en el sentido de que no es preciso modificar ese acuerdo y sólo se ha indicado como una posibilidad más de futuro, pero que los mecanismos, requisitos y ayudas que se arbitren para la gestión de la acogida de refugiados, tal como se ha dicho, todavía no están concretados. Ahora sólo se pide un acuerdo de adhesión a esa Red en el sentido de ser un municipio dispuesto a realizar la acogida, al igual que otros que ya se han adherido, y piensa que el pueblo que pueda acoger a dos, tres o cuatro familias, recibirá riqueza, al asentar población y fundamentalmente niños en el municipio. Desde su perspectiva de inmigrante en un país extranjero durante muchos años, considera que es importante esa acogida de gente que viene a trabajar y contribuye a crear riqueza, y también hay que ver así a los refugiados,

además del aspecto humanitario que en este caso es fundamental, y considera que el Ayuntamiento debe realizar ese posicionamiento inicial de solidaridad que se pide, de estar dispuesto a acoger como una cuestión de principios.

D^a Raquel San Lobo señala que está de acuerdo, pero que antes de asumir ningún compromiso también hay que saber los medios con los que realmente se cuenta para poder hacer frente a esos fines y objetivos, no pareciendo suficiente que se diga que hay tierras para que trabajen.

D. Joaquín Matías Duque Conde le contesta en que en principio hay que acordar que el Ayuntamiento tiene voluntad de adherirse a esa Red de municipios, es decir que se está dispuesto a acoger, ya que si no nunca se haría nada, y después será cuando haya que especificar las posibilidades y el tipo concreto de recursos que se ofertan.

D^a Raquel Sanz y D^a Sandra Ortiz insisten en que entonces lo lógico sería esperar a que se determinen cuales son los recursos que se requieren y ver si se tienen o no esas posibilidades.

En el mismo sentido, D. Francisco Notario Martín estima que primero habrá que ver los medios que realmente se tienen para ofertar antes de comprometerse a acoger a nadie.

Sometido a votación, la Corporación Municipal por mayoría de cinco votos a favor del Sr. Alcalde y de D. Bautista Vergara Cortiñas, del Grupo Socialista, del miembro del grupo Popular, D. Miguel Angel Alonso Antón, y de los dos concejales no adscritos D. Joaquín Matías Duque Conde y D^a María de los Angeles Trapero Navares, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Manifestar la voluntad expresa de este Ayuntamiento de adherirse a la Red Española de Municipios de Acogida de Refugiados y cumplir sus fines.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias, a los efectos oportunos.

Votan en contra D^a Raquel Sanz Lobo y D^a Sandra Ortiz Antón del grupo Popular, y D. Francisco Notario Martín y D. Juan Carlos Llorente Santos del grupo Independientes por Sepúlveda y sus Pueblos.

D^a Sandra Ortiz Antón se dirige al Sr. Alcalde para decirle que le parece una falta de educación que la interrumpa cuando está hablando, tal como ha hecho antes en la deliberación. Pidiendo D^a Raquel Sanz Lobo que conste en acta la falta de educación y respeto que demuestra el Alcalde hacia ellas.

5º.- ADHESION A LA ESTRATEGIA DE PROMOCION Y PREVENCION DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.- Por el Teniente de Alcalde, D. Miguel Angel Alonso Antón, se formula propuesta de adhesión a la referida Estrategia, que persigue la promoción de la salud y la prevención con el objetivo de ganar años de vida en buena salud y libre de discapacidad, siendo necesaria esta adhesión para los municipios que pertenecen a la Red Española de Ciudades Saludables para participar en el plan de apoyo que se establece en el Acuerdo de colaboración que se suscribe anualmente con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Esta estrategia propone el desarrollo progresivo de intervenciones identificadas como buenas prácticas y basadas en evidencia científica, dirigidas a promocionar la salud, prevenir las enfermedades, las lesiones y la discapacidad, actuando de manera integral durante todo el curso de la vida sobre factores como la actividad física, la alimentación, el tabaco, el alcohol y el bienestar emocional, teniendo en cuenta los entornos en los que vive la población y con una vocación de universalidad en las intervenciones.

Las actuaciones que se pondrán en marcha en una primera fase se centran en:

- Facilitar información de calidad para que todas las personas puedan desarrollar estilos de vida saludables. Es decir, recomendaciones y apoyo a la ciudadanía sobre cómo hacer que sus estilos de vida sean más saludables. A esto se le denomina en la Estrategia “*consejo integral en estilos de vida saludables*”.
- Se facilitará información y colaboración de los recursos (sanitarios o no) disponibles en la zona para promover estilos de vida más saludables; esto es lo que se denomina “*vincular el consejo en estilos de vida a los recursos comunitarios*”. De este modo, se coordinarán los recursos ofrecidos en el entorno sanitario, con los disponibles en la comunidad y en el entorno educativo.
- Se focalizarán estas acciones en población infantil, durante el embarazo y la lactancia y en la población adulta.
- Para la población mayor de 70 años, se desarrollarán planes de seguimiento individualizado para la mejora de la salud y de prevención de la fragilidad, entendida como una situación de mayor vulnerabilidad y de riesgo para la discapacidad y dependencia en las personas mayores. La finalidad es que la población mayor mantenga el mayor nivel de autonomía el máximo de tiempo posible.

El ámbito local se considera un entorno esencial para la estrategia y para ganar salud en el municipio. Los Gobiernos Locales tenemos una influencia directa en la salud de la población trabajando conjuntamente entre sectores y contando con la participación de los ciudadanos.

Sometida a votación la propuesta de adhesión en los términos establecidos en la documentación remitida por la Red Española de Ciudades Saludables; la Corporación Municipal con el voto a favor de los cinco miembros del equipo de gobierno: los dos del grupo Socialista, D. Miguel Angel Alonso Antón del grupo Popular, y los dos concejales no adscritos D. Joaquín Matías Duque Conde y D^a María de los Angeles Trapero Navares, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la adhesión a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (SNS) y, en consecuencia, se realizará una declaración institucional por parte del Alcalde dirigida a los ciudadanos donde se plasme el compromiso municipal de adhesión a la Estrategia.

SEGUNDO.- Avanzar en la constitución de una mesa intersectorial en el municipio como instrumento de colaboración entre sectores en un marco de salud en todas las políticas.

TERCERO.- Que se designe por la Alcaldía un coordinador para la implementación local de la Estrategia.

CUARTO.- Facilitar información de los recursos comunitarios disponibles para mejorar la salud y la calidad de vida de las personas que forman parte de la comunidad.

QUINTO.- Que se realicen los trámites oportunos para la adhesión formal a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (SNS), dando traslado de este acuerdo al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y a la Federación española de Municipios y Provincias.

Se abstienen las dos concejales del grupo Popular, D^a Raquel Sanz Lobo y D^a Sandra Ortiz Antón y los dos concejales del grupo Independientes por Sepúlveda y sus Pueblos, D. Francisco Notario Martín y D. Juan Carlos Llorente Santos.

6º.- REGLAMENTO MUNICIPAL DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.- Considerando la necesidad de contar con una Ordenanza o Reglamento para regular las relaciones entre el Ayuntamiento y los usuarios de este servicio para mayor clarificación de los derechos y obligaciones de las partes, y visto el texto propuesto del Reglamento Municipal del Servicio de Abastecimiento de Agua

Potable, con arreglo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación Municipal, previa deliberación, por la mayoría de siete votos a favor, cinco de los miembros del equipo de gobierno y dos de las concejales del grupo Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento Municipal regulador del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón del Ayuntamiento, para que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia en el plazo expresado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo y aprobado el citado Reglamento Municipal, procediéndose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

7º.- SERVICIO DE INFORMACION MUNICIPAL “BANDOMOVIL”.- Se da cuenta por la Alcaldía de este servicio de información municipal, por medio del que pueden ser enviados bandos, anuncios o cualquier otra información municipal de interés a los vecinos que previamente se descarguen en sus móviles de forma gratuita la APP “Sepúlveda informa”. El coste sería de 150 euros al año , y estaría en prueba durante 15 días sin cargo ni compromiso para el Ayuntamiento, por lo que propone que se ponga en marcha este servicio.

Dª Raquel Sanz Lobo del grupo Popular pregunta quién se va a encargar de manejar y dotar de contenidos esta aplicación. Contestando el Alcalde que se puede realizar por el empleado del Ayuntamiento que se determine.

Dª Raquel Sanz cuestiona para qué otro servicio, si hace meses que ni siquiera se publica periódicamente la información en la página web y el Facebook del Ayuntamiento, en que ni siquiera se informó del problema del agua, y no se dota de contenidos la página de turismo.

El Sr. Alcalde responde que se va publicando la información según se va pudiendo en función del tiempo de que se dispone al efecto por el personal encargado, que tiene muchas tareas.

Dª Raquel Sanz pregunta si se ha hecho un estudio sobre la gente de Sepúlveda que puede acceder a este tipo de aplicación. Contestando el Sr. Alcalde que si se carece de medios para actualizar los contenidos con toda la frecuencia que se desearía, es evidente que no se han dedicado a realizar ese estudio, pero entiende que hay gente que cada vez utiliza más estas aplicaciones.

Dª Raquel Sanz considera absurdo que si no se tiene tiempo para dar la información con las herramientas de que ya se dispone, se gaste el dinero en otra aplicación que no pueden comprometerse a dotar de contenidos.

D. Miguel Angel Alonso Antón cree que es cierto que hay que organizar mejor la estructura de información de los contenidos, aunque a veces no se pueda hacer tan rápido como quisieran, pero considera que en todo caso es un sistema interesante sobre todo para la gente joven, y debe fomentarse todo este tipo de información, por lo que debe probarse al menos durante un año.

Dª Raquel Sanz señala que un Ayuntamiento como el de Sepúlveda puede generar una noticia diaria y se está generando una al mes.

D. Joaquín Matías Duque Conde manifiesta que hay que plantearse que colgar las informaciones en las tres aplicaciones puede hacerse a la vez por la misma persona, y que aunque es verdad que faltan medios humanos, el Ayuntamiento debe hacer un esfuerzo y no se puede quedar descolgado de estas tecnologías. Además le dice a Dª Raquel Sanz que es de una opinión totalmente distinta a suya (ella tiene derecho a tener

una y el a tener otra totalmente contraria), ya que considera que se publican bastantes informaciones en la página web del Ayuntamiento.

D^a Raquel Sanz insiste en que el problema del agua no se comunicó y que si se ha abandonado a los sepulvedanos en cuanto a la información en las redes ya existentes para qué introducir otra.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Municipal con los cinco votos a favor de los miembros del equipo de gobierno **ACUERDA:** Implantar el servicio de información “Bandomóvil”, previa la prueba y en las condiciones ofertadas por D. Miguel González Aranda, por un precio de 150 euros al año, con una utilización ilimitada durante dicho periodo y con la garantía de soporte técnico cubierto al 100%.

Votan en contra D^a Raquel Sanz Lobo y D^a Sandra Ortiz Antón del grupo Popular, y D. Francisco Notario Martín y D. Juan Carlos Llorente Santos del grupo Independientes por Sepúlveda y sus Pueblos.

8º.- ESCRITOS RECIBIDOS.- No hay escritos para pleno.

9º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN DE LA DEUDA Y FONDOS LÍQUIDOS EXISTENTES.- Por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón, se informa que la situación de deuda viva pendiente de amortizar por los créditos que tiene concertados el Ayuntamiento es de 373.988,99 € por la amortización en este periodo de las cantidades correspondientes de los préstamos de la Caja Rural (pago a proveedores) y Bankia.

En cuanto al saldo positivo en las cuentas bancarias, es de **312.679,36 €** a esta fecha.

La Corporación Municipal queda enterada.

B).- DECRETO DE APROBACION DE GASTOS.- Por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón, se da cuenta al Pleno de la siguiente resolución de la Alcaldía:

.- DECRETO 96/2016.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Restaurante Casa Paulino (fra. 23565, vino español Pueblos Más Bonitos)	750,00
2	Ambuiberica S.L. (fra. 148, servicio de ambulancia Mountain Bike)	250,00
3	El Nordeste de Segovia (fra. 123/2016, publicidad junio 2016)	145,20
4	Juan Morato García (fra. 42 de 2016, trabajos varios)	2.290,53
5	Juan Morato García (fra. 43 de 2016, trabajos varios)	621,33
6	Distribuciones Jolbap S.L.U. (fra. 1600700 de 2016, bebidas Mountain Bike)	98,40
7	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 040/16, reparaciones en el Ford)	534,88
8	Perfumería Jovial (fra. 302 de 2016, productos de limpieza)	227,80
9	Smartib (fra. 16MADG1601037, asesoría artística Festival del Muñeco)	250,00
10	Ana Belén Herrero Sanz (fra. 0026 de 2016, visitas culturales)	565,20
11	Ribes & Casals (fra. 3808 de 2016, telas)	425,07
12	Canon Develop (fra. 161431, alquiler fotocopidora junio 2016)	112,53
13	Canon Develop (fra. 161432, facturación copias de 31-03-16 a 06-06-16)	940,84
14	Eulen S.A. (fra. 2991991, limpieza Museo Fueros mayo 2016)	174,12
15	Eulen S.A. (fra. 2993027, limpieza Museo Cárcel mayo 2016)	174,12
16	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. (fra. 3333916, teleasist. guardería junio-16)	20,00
17	A.C. Grupo de Dulzaina y Tamboril “Aljibes” (fra. 03/16, actuación Duratón)	228,00

18	JM Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-16-368, servicios control aguas y otros)	798,60
19	Hydra Cantalejo (fra. A/26582 de 2016, repuestos)	38,80
20	Taller Imagen S.L. (fra.16/0521, carteles Día Internacional de los Archivos)	108,90
21	Impresiones Mundo Laboral S.L. (fra.FV/1617, zapatilleros Mountain Bike)	589,88
22	M.A. Pastor Agudiez (fra. 4824 de 2016, hilo desbrozadora)	39,00
23	Unión de Campesinos se Segovia – UCCL (fra. 51/2016, curso online plaguicidas)	100,00
24	Productos Calter S.L. (fra. 162181 de 31-05-16, productos limpieza C.E.O.)	229,92
25	Agropaisaje (fra. 160671 de 2016, flores y plantas)	400,97
26	Obras y Canteras Félix Arranz S.L. (fra. 34-16, arena)	164,56
27	Trasan S.L. (fra. 16/0481, desratización alcantarillado 2º trimestre 2016)	547,47
28	Trasan S.L. (fra. 16/0515, desratización C.E.O. mayo-agosto)	133,63
29	Ferretería Boceguillas SC (fra. 002453 de 2016, repuestos desbrozadoras)	72,65
30	Ferretería Boceguillas SC (fra. 002454 de 2016, productos varios)	41,32
31	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 29484, albaranes varios mayo 2016)	1.026,12
32	Fraterprevención (fra.2016059228, servicios prevención junio-agosto)	537,29
33	Extintores Castellano Leoneses S.L. (fra. 394/16, revisión extintores)	933,15
34	Extintores Castellano Leoneses S.L. (fra. 332/16, revisión extintores)	59,90
35	Asac Comunicaciones (fra.161314 de 2016, renovaión dominio sepulveda.es)	144,60
36	Imprenta Tinta China (fra. 1/113 de 2016, carteles Teatro)	108,90
37	Atisae (fra. 037225 de 2016, inspección ascensor Casa Cuna)	97,54
38	Imprenta Rosa S.L. (fra. A/889, programas certamen de Teatro)	363,12
39	E.S. Isipetrol S.L. (fra. 01/0000002/16, combustibles)	622,49
40	Soimacyl (fra. electrónica 684/2016, depuración agua abril 2016)	5.342,29
41	Soimacyl (fra. electrónica 1056/2016, depuración agua mayo 2016)	5.342,29
42	Soluciones Tecnológicas Algarsys S.L. (fra. FA-N16300, licencia reservadeportes)	423,50
	TOTAL	26.074,91

La Corporación Municipal queda enterada.

D^a Sandra Ortiz Antón pregunta sobre la última factura de Soluciones Tecnológicas, explicando el Sr. Alcalde que corresponde a la central de reservas para la MTB.

D. Francisco Notario Martín sobre la factura de la fotocopiadora por 940,84 euros entiende que le parece excesiva y si se debe a folletos de promoción de actividades, saldrían mucho más baratos en una imprenta. En el mismo sentido se pronuncia D^a Raquel Sanz Lobo.

El Sr. Alcalde contesta que es de dos meses y que se verificarán los datos de copias que contiene.

C).- UTILIZACIÓN MAQUINARIA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA.- Se da cuenta de las liquidaciones remitidas correspondientes al periodo que se indica:

Marzo y Abril de 2016: Por importe total de **1.042,50 €**, según el siguiente detalle:

- Camión Desatasco Saneamientos: 1.037,50 €
- Tasa por expedición de documentos administrativos: 5,00 €

27 de marzo de 2016: Gestión de residuos de lodos de fosas sépticas (extracción y traslado de lodos), por importe total de **231,25 €**

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar las liquidaciones expresadas y que se proceda a su pago a la

Comunidad de Villa y Tierra en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería, sin perjuicio de repercutir este Ayuntamiento a los obligados los importes correspondientes por los servicios a particulares incluidos en las mismas, en su caso.

D).- INFORME SOBRE COSTE FINAL DE LA ACTIVIDAD FERIA DEL VINO Y EL QUESO SEGOVIANO.- El Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón informa que habiéndose concedido subvención por la Diputación Provincial (Ferias Agropecuarias), tal como se ha expuesto en anterior apartado, el coste para el Ayuntamiento ha disminuido respecto al informado en la sesión anterior, quedando como sigue:

INGRESOS:

- Venta de copas:	51,00 €
- Subvención Diputación:	600,00 €
Total:	651,00 €

GASTOS:

- Carteles, dísticos y anuncio en prensa:	445,28 €
- Invitación a autoridades:	88,00 €
- Merienda participantes certamen de danzas:	300,00 €
- Codinse (alquiler carpa):	<u>10,00 €</u>
TOTAL:	843,28 €

DIFERENCIA: **-192,28 €**

E).- DECRETOS DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO.- Por Secretaría-Intervención, se da cuenta al Pleno de los siguientes:

.- DECRETO 54/2016 B.- Por el que se resuelve modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio incrementando las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créditos definitivos</u>
459-619.01	Acond. y Mejora Camino Bajo Sopena	2.958,11	17,28	2.975,39

TOTAL INCREMENTO: 17,28 euros

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
459-210	Infraestructuras y bienes naturales turismo	1.000,00	17,28	982,72

TOTAL DISMINUCION: 17,28 euros

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- DECRETO 97/2016.- Por el que se resuelve modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio incrementando las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créditos definitivos</u>
933.632	Edificios y otras construc. (Ayto. Consuegra)	7.000,00	2.534,80	9.534,80

TOTAL INCREMENTO 2.534,80 euros

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
931-225.02	Tributos EELL. Tasa recaudación	2.231,41	2.231,41	0,00
933-212	Edificios y otras construcciones	3.646,55	303,39	3.343,18

TOTAL DISMINUCION: 2.534,80 euros

Quedando la Corporación Municipal enterada.

F).- DEVOLUCION DE GARANTIA DEFINITIVA.- Comprobado el total cumplimiento de las obligaciones del contrato, por unanimidad se **ACUERDA:** Devolver a HERMANOS CRISTÓBAL MARTÍN, S.L. la garantía definitiva constituida en su día en metálico por importe de 2.585,25 € para responder de las obligaciones del contrato de las obras de Rehabilitación de viviendas municipales en C/ Comunidad de Villa y Tierra nº 2 de Sepúlveda.

10º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

La Sra. Portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento, D^a Raquel Sanz Lobo, conforme a lo previsto en el artículo 97.3 del ROF, presenta la siguiente:

MOCIÓN PARA SOLICITAR LA DECLARACIÓN DE LA FIESTA DE “EL DIABLILLO” MANIFESTACIÓN TRADICIONAL DE INTERES CULTURAL PROVINCIAL:

“Exposición de motivos:

La Fiesta de “El Diablillo” es una fiesta sepulvedana, una tradición tan anclada en el tiempo, que ni se recuerda su origen. Unos dicen que hasta sus bisabuelos ya hablaban de cuando eran pequeños y asistían a este fiesta. Estamos ante un rito que reúne en torno a una hoguera a cientos de vecinos y que anuncia el preludio de una de las fiestas más importantes de la localidad.

No es fácil fechar una fiesta de la que no se han hallado documentos escritos, pero sí es cierto que el paso de generación en generación ha hecho posible que todos los años, el grupo de diablillos que aparecen tras la hoguera continúe recreando el mito de San Bartolomé. Tanto se encargaron los sepulvedanos de no olvidar esta fiesta, que incluso en la Guerra Civil se continuó representando.

Los sepulvedanos consideran al diablillo como uno de sus símbolos:

- Aparece en canciones populares, como una recogida por José Antonio Linage Conde (5): “A fuer de sepulvedanos, / auténticos castellanos / que nos gusta el buen beber, / el porrón de boca en boca / y el corazón en la mano, / los farolillos al viento, / las penas fantasmas vanos, / al Apóstol festejamos / pero al Diablillo también. De tu tierra estamos hechos, / por ti alientan nuestros pechos, / villa que nos diste el ser, / soberanas tus doncellas, / tu paisaje nuestro techo, / con tus torres y campanas/ de nuestra vida en el trecho / al Apóstol festejamos / pero al Diablillo también”.
- Su figura está representada en múltiples pinturas de Lope Tablada Martín, uno de los artistas segovianos más notables de finales del siglo XX, con proyección internacional.
- E, incluso, cuando el Ayuntamiento de Sepúlveda acometió la reforma de su callejero, denominó una calle con su nombre, “El Diablillo”, en cuya placa se puede leer: “En la víspera de San Bartolomé, el diablo corre de noche por las calles de la parroquia”.

En la provincia de Segovia no existe ningún rito similar al del diablillo de Sepúlveda, ni siquiera en pueblos que también celebran la fiesta de San Bartolomé.

Al objeto de garantizar el apoyo institucional del Instituto de la Cultura Tradicional Segoviana “Manuel González Herrero” y el de la Diputación Provincial a las manifestaciones de la provincia de Segovia que constituyen un fiel reflejo de su herencia histórica y cultural, el Instituto González Herrero presentó las “Bases reguladoras” que proporcionarán la declaración de “Interés Cultural Provincial” a aquellas manifestaciones tradicionales cuyo contenido tenga un marcado acento cultural y ayuden a conformar nuestro acervo común. Su objetivo es el de contribuir a su mantenimiento y difusión garantizando así la pervivencia de nuestras costumbres.

Las manifestaciones galardonables deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Singularidad de la celebración: se consideran aquellas que por sus peculiaridades tengan una idiosincrasia propia.

Contrastada tradición: deberá acreditarse un marcado arraigo y participación popular. El valor cultural de las manifestaciones que pueden ser objeto de distinción ha de estar definido por su vinculación con alguno de los ámbitos temáticos de la cultura tradicional contemplados en el artículo 2 de la convención de la UNESCO para la salvaguardia del patrimonio cultural e inmaterial, de 17 de octubre de 2003, a saber:

- a) Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural e inmaterial;
 - b) Artes del espectáculo;
 - c) Usos sociales, rituales y actos festivos;
 - d) Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;
 - e) Técnicas artesanales tradicionales.
- Las manifestaciones deberán estar definidas concretamente en cuanto a su contenido y desarrollo.
 - La declaración afectará a aquellas manifestaciones culturales tradicionales que tengan lugar en municipios de menos de 20.000 habitantes.

Se consideran manifestaciones tradicionales, con carácter general, las romerías, labores, las fiestas, demostraciones populares y otros acontecimientos que se encuentren vigentes como mínimo desde hace más de 30 años o que se hayan celebrado durante dicho periodo de tiempo en la provincia de Segovia.

Segunda: Beneficiarios de la declaración de “Interés Cultural Provincial”

Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria las Juntas Vecinales, Centros de Iniciativas Turísticas, Asociaciones Culturales, Cofradías o colectivos legalmente constituidos que asuman la organización de los acontecimientos objeto de la posible declaración que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases, y en todo caso los Ayuntamientos de los municipios donde tengan lugar las manifestaciones tradicionales. En el supuesto de que la manifestación declarada se extienda a más de un término municipal, adquirirán la condición de beneficiarios todos los Ayuntamientos afectados.

Tercera: Obligaciones del beneficiario

Los beneficiarios deberán acreditar la organización y celebración de la manifestación recogida de acuerdo a la memoria y documentación relativa a los actos que la integren.

Cuarta: Forma de presentación de solicitudes

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Documento de Identificación Fiscal del peticionario.
2. Acuerdo de la Corporación, en caso de Ayuntamientos, o del órgano de gobierno de la Entidad peticionaria.
3. Memoria técnica explicativa: su contenido debe referirse a la descripción completa del acontecimiento que permita la justificación sobre su inclusión dentro del Catálogo de “Manifestaciones Tradicionales de Interés Cultural Provincial”. El informe debe contener una descripción de la fecha, o época del origen del acontecimiento, el lugar, su historia y otros datos relevantes, así como la justificación de su periodicidad y la descripción minuciosa de cada uno de los actos que integran la celebración y aportando toda la información adicional que sea posible, y los documentos gráficos, audiovisuales, históricos que ilustren el informe y aporte un conocimiento real de la celebración, así como otros documentos de interés.

Las propuestas, dirigidas al Instituto de la Cultura Tradicional Segoviana Manuel González Herrero, se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Segovia o utilizando cualquier otro medio de los previstos en el artículo 38.4 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

En atención a que este procedimiento no está sujeto a plazos preclusivos, los interesados podrán formular sus peticiones sin previa convocatoria expresa.

Quinta: Procedimiento de declaración y resolución

Una vez presentada la documentación, la Diputación, a través del Instituto González Herrero, iniciará la evaluación del expediente y recabará la información necesaria además de los informes técnicos precisos para valorar de forma completa la propuesta, por lo que se prevé que puedan ser necesarios cuantos informes y asesoramiento técnico se considere oportuno, tanto de instituciones, antropólogos u otros profesionales de acreditada reputación o por parte de otros organismos o personas que se estimen para realizar la evaluación.

A la vista del expediente tramitado, la Comisión Informativa de Cultura elevará la propuesta al Pleno de la Diputación Provincial de Segovia para su aprobación o denegación.

Las declaraciones tendrán una vigencia indefinida.

Sexta: Revocación

La revocación se producirá cuando hayan dejado de concurrir las características y circunstancias en las que se basó su otorgamiento, previa tramitación del correspondiente expediente en el que deberá darse audiencia a los interesados. La revocación del reconocimiento exigirá un informe técnico previo que la justifique, debiendo adoptarse el pertinente acuerdo por parte del Pleno de la Diputación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura.

Séptima: Registro

Junto con la creación de esta distinción se instaura el “Registro de Manifestaciones Tradicionales de Interés Cultural Provincial” en el Instituto de la Cultura Tradicional Segoviana Manuel González Herrero, que tendrá carácter público.

En dicho Registro, causarán alta o baja de oficio las distinciones que hayan sido reconocidas o revocadas en virtud de resolución de la Diputación Provincial de Segovia.

Octava: Efectos

El Instituto se compromete a difundir y promocionar las “Manifestaciones Tradicionales de Interés Cultural Provincial” registradas.

Los beneficiarios podrán incluir en sus actividades de promoción el logotipo expreso del Instituto González Herrero con la leyenda “Manifestación Tradicional Declarada de Interés Cultural Provincial”, precedida del título o descripción de dicha manifestación.

Novena: Manifestación Tradicional declarada de Interés Cultural Provincial de Especial Protección

La Diputación Provincial podrá, como consecuencia de la investigación y conclusiones del expediente tramitado, añadir a la declaración de una manifestación tradicional como de interés cultural provincial, la expresión de “especial protección”, cuando por diversas circunstancias, exista una posibilidad cierta de que dicha manifestación desaparezca.

Décima: Aceptación de la Bases y Jurisdicción competente

La presentación de una petición de declaración de “Interés Cultural Provincial” de una manifestación tradicional supone la aceptación de las presentes bases.

En el supuesto de controversia, como consecuencia de la declaración, no declaración o revocación de alguna manifestación tradicional declarada de interés cultural provincial, la jurisdicción competente para residenciar cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir será la contencioso-administrativa de los Tribunales de Segovia.

Sin lugar a dudas, la fiesta de “El Diablillo” constituye un fiel reflejo de nuestra herencia histórica y cultural y cumple todos los requisitos establecidos en la bases legales de dicho Instituto para ser declarada Manifestación Tradicional de Interés Cultural Provincial.

Acuerdos

1. Solicitar la declaración de la Fiesta de “El Diablillo” como Manifestación Tradicional de Interés Cultural Provincial por el Instituto de la Cultura Tradicional Segoviana “Manuel González Herrero”, dependiente del Área de Cultura de la Diputación de Segovia.
2. Que el Ayuntamiento reúna la documentación necesaria, que aparece en las bases reguladoras recogidas en este documento, así como en la página web de la institución, para solicitar dicha declaración y la remita a la dirección establecida en las mismas bases.
3. Que la solicitud se realice en el más breve espacio de tiempo posible.
4. Que, en caso de producirse la declaración, el Ayuntamiento se comprometa a realizar unos actos a la altura de la misma, así como a promocionar y divulgar dicha declaración y la propia fiesta de El Diablillo.
5. Si fuese concedida esta declaración provincial, el Ayuntamiento se compromete a realizar las gestiones oportunas para que la Fiesta de “El Diablillo” sea declarada, a su vez, Fiesta de Interés Turístico Regional a través de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León.”

Aprobada por unanimidad la urgencia de la moción, se pasó a deliberar sobre la misma, señalando D. Miguel Angel Alonso Antón que está plenamente de acuerdo con que se realice la solicitud propuesta, que de hecho ya se habló en su día con la Diputada de Cultura, manifestando el Sr. Alcalde que el también se lo ha planteado a dicha Diputada.

D. Francisco Notario Martín interviene en el sentido de que ya se adoptó acuerdo para solicitar esta declaración en la anterior legislatura, informando la Secretaria que efectivamente se acordó pero no llegó a presentarse, quedando a falta de revisar, completar y actualizar la documentación elaborada anteriormente para la petición de declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional, que no fue concedida por la Junta de Castilla y León.

D^a Raquel Sanz Lobo manifiesta que dado el tiempo transcurrido es conveniente volver a adoptar el correspondiente acuerdo y que quizás al concederse la declaración de Interés Cultural Provincial sea más fácil obtener la declaración a nivel Regional

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, la Corporación por unanimidad aprueba la moción y **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar la declaración de la Fiesta de “El Diablillo” como Manifestación Tradicional de Interés Cultural Provincial por el Instituto de la Cultura Tradicional Segoviana “Manuel González Herrero”, dependiente del Área de Cultura de la Diputación de Segovia.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento reúna la documentación necesaria, que aparece en las bases reguladoras recogidas en este documento, así como en la página web de la institución, para solicitar dicha declaración y la remita a la dirección establecida en las mismas bases.

TERCERO.- Que la solicitud se realice en el más breve espacio de tiempo posible.

CUARTO.- Que, en caso de producirse la declaración, el Ayuntamiento se compromete a realizar unos actos a la altura de la misma, así como a promocionar y divulgar dicha declaración y la propia fiesta de El Diablillo.

QUINTO.- Si fuese concedida esta declaración provincial, el Ayuntamiento se compromete a realizar las gestiones oportunas para que la Fiesta de “El Diablillo” sea declarada, a su vez, Fiesta de Interés Turístico Regional a través de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León.

Finalizado este asunto, se ausenta de la sesión, previa excusa, D^a Sandra Ortiz Antón.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formularon los siguientes:

.- D^a Raquel Sanz Lobo formula las siguientes preguntas:

1ª.- Dónde se han colocado los carteles de “uno de los pueblos más bonitos de España”. Contestando el Sr. Alcalde que todavía no se han colocado y que se hará en breve tiempo.

D^a Raquel Sanz le pregunta si puede ser más concreto, respondiendo el Alcalde que no.

2ª.- Si no sería más lógico que los talleres de verano para los niños se organizaran los cinco días de la semana y no sólo tres días, a fin de favorecer la conciliación laboral y familiar, tal como se hace en otros pueblos del entorno.

El Sr. Alcalde contesta que se estudiará, ya que hay que ver el coste que supondría sin tener que elevar demasiado las cuotas.

3ª.- Cuándo se tiene previsto retirar las viejas calderas que se retiraron con motivo del cambio del sistema de calefacción del edificio de la Casa Cuna, ya que hace seis meses que se terminaron las obras y siguen abandonados en el paso de una calle.

El Sr. Alcalde contesta que hay que trocearlas para poder retirarlas y que se hará en cuanto se pueda. D^a María de los Angeles Trapero Navares, Concejala Delegada de Servicios, aclara que no están abandonadas y donde están no impiden el paso, y que hay que tener en cuenta que son calderas muy difíciles de mover, porque no se puede hacer con el camión pluma, razón por la que, como ha señalado el Alcalde, hay que trocearlas, y todavía no ha habido tiempo, ya que se ha considerado más conveniente utilizar a los operarios en otras tareas más prioritarias.

4ª.- Si se está haciendo algo para solucionar el grave problema de suciedad que provocan las palomas en el pueblo, contestando la Concejala Delegada de Servicios, D^a María de los Angeles Trapero, que sí se está haciendo, pero se necesita un permiso del Servicio Territorial de Medio Ambiente, que ya se ha solicitado por el Alcalde y hay que esperar a que se conceda.

5ª.- Sobre la pregunta que formuló en el pleno anterior en relación a la reunión del Plan Estratégico de Turismo en la Comarca Nordeste, organizada por CODINSE, y que el Alcalde le manifestó que contestaría en esta siguiente sesión.

El Sr. Alcalde le informa sobre dicha reunión de CODINSE que era una reunión sectorial, por la que van los técnicos, en este caso asistió la técnico de turismo del Ayuntamiento, y que él ha acudido a las Asambleas que es donde asisten los responsables políticos.

D^a Raquel Sanz responde que como ya le dijo en la sesión anterior, sí que asistieron algunos alcaldes y concejales de la zona, como la alcaldesa de Ayllón y los concejales del área de dicho municipio y de Riaza.

A continuación D^a Raquel Sanz pide información al Alcalde sobre el contenido de la reunión, ya que entiende que al menos habrá recabado información de la técnico sobre los temas tratados. Contestando el Sr. Alcalde que ya le ha contestado a la pregunta formulada en la anterior sesión. Aclarando D^a Raquel Sanz que le preguntó sobre el resultado y contenido de dicha reunión según consta en el acta, lo que, a su instancia, se corrobora por la Secretaria.

El Alcalde le contesta que básicamente se habló de iniciativas y actividades conjuntas de turismo (Ferias, rutas etc.). D^a Raquel Sanz le manifiesta que ella sí que fue a esa reunión y se hablaron cosas mucho más interesantes, por lo que ruega que se preste más atención a estos temas que dan recursos y riqueza a Sepúlveda.

.- D. Miguel Angel Alonso Antón, se dirige al Sr. Alcalde, rogando conste en acta el siguiente escrito cuya copia entrega a la Secretaria y que lee para conocimiento de la Corporación Municipal y del público en general:

“Al cumplirse un año de nuestra toma de posesión, pretendo hacer una pequeña reflexión que tal vez pudiera hacer meditar a algún concejal que se sintiera reflejado en lo que sigue, siempre con el objetivo de que nuestras actuaciones resulten más positivas para nuestro pueblo.

Cuando en el pleno del 13 de junio de 2015, de constitución de la corporación municipal, juramos o prometimos el cargo nos comprometimos a cumplir con las obligaciones que corresponden al cargo de concejal.

Yo entiendo que una obligación fundamental es propiciar el bien común de los sepulvedanos.

Esta obligación fundamental se incumple cuando deliberadamente se oculta algo que sabemos beneficia a los ciudadanos y sólo se utiliza con el único propósito de desprestigiar a uno o más miembros de la corporación municipal.

También se incumple cuando se predispone negativamente a las autoridades del gobierno provincial y regional del partido Popular, contra el actual equipo de gobierno municipal, en tanto que influye en la no concesión de las ayudas solicitadas aparte de las subvenciones que se convocan y a las que aspiramos a todas, y eso con el consiguiente perjuicio para Sepúlveda y los sepulvedanos.

La oposición realizada por algún miembro de esta Corporación, que sólo busca cómo poner en evidencia al equipo de gobierno y no aporta ninguna idea o planteamiento positivo a tiempo de ser llevado a cabo, es una oposición destructiva y desleal con los ciudadanos a los que está perjudicando claramente.

El insultar a concejales, el criticar la forma de repartir un único sueldo cuando se ha cobrado dos por trabajar a las mismas horas en dos sitios diferentes, el hacer interpretaciones que no se ajustan a la realidad con el propósito, tal vez, de desestabilizar y desacreditar a un compañero, son actuaciones que perjudican al normal desarrollo de la actividad municipal con la que pretendemos el bien común para los sepulvedanos y para Sepúlveda.

Los sepulvedanos valorarán estas actuaciones y finalmente harán justicia con su voto en las próximas elecciones municipales.

Creo que no deben repetirse situaciones como la que se produjo en la procesión del Corpus de este año, donde el número de concejales presentes no fue suficiente para que sólo la corporación pudiera llevar el palio como marca la tradición en Sepúlveda, y menos que pudieran hacerse rotaciones entre los concejales que lo llevábamos.”

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA